



ADICIONAL No. 1

CONTRATO	002- 2009
CLASE DE CONTRATO	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET
CONTRATISTA	ETB S.A. E.S.P.
NIT	899.999.115-8
VALOR	Dieciocho millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho pesos moneda corriente (\$18.666.668)
PLAZO DE DURACIÓN	Cuatro (4) meses a partir del 1 de agosto de 2010.
OBJETO	La Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero, requiere contratar un Canal de Acceso dedicado a Internet como parte de la infraestructura tecnológica para su sede ubicada en la carrera 7 # 31-10 piso 6, según las características técnicas y requerimientos mínimos descritos en el numeral 3.3. y anexo No.3 del pliego de condiciones

Entre los suscritos a saber: **ELSA BAUTISTA SANDOVAL**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.840.781 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO**, quien en adelante se denominará UIAF, en su carácter de Subdirectora Administrativa y Financiera (E), designada para ejercer el cargo por Resolución N° 103 del 08 de julio de 2010, y de conformidad con la delegación de funciones establecida en la Resolución No. 025 del 12 de febrero de 2009, sobre delegación contractual, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte, y de otra **ETB S.A. E.S.P.**, sociedad identificada con el NIT 899.999.115-8 representada legalmente por **ISAM HAUCHAR AGUDELO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.557.776 de Puerto Tejada, y quien en este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, y en consideración a que: 1) Las partes celebraron el 18 de mayo de 2009 el contrato No. 002 de 2009 cuyo objeto de acuerdo con la cláusula primera es "La Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero, requiere contratar un Canal de Acceso dedicado a Internet como parte de la infraestructura tecnológica para su sede ubicada en la carrera 7 # 31-10 piso 6, según las características técnicas y requerimientos mínimos descritos en el numeral 3.3. y anexo No.3 del pliego de condiciones..." 2) El plazo de ejecución del contrato se pactó en la cláusula segunda en cuatrocientos treinta (430) días, a partir de la suscripción del acta de inicio, esto es a partir del 21 de mayo de 2009 y hasta el 31 de julio de 2010. 3) Que el plazo estipulado en el contrato veinte el día 31 de julio de 2010 4) Que el supervisor del contrato mediante escrito de fecha 21 de julio de 2010, solicita se adicione el mencionado contrato en plazo por cuatro (4) meses más, y en valor, previa aprobación de la modificación de la Garantía Única por parte de la CONTRATANTE. 5) Que valor del contrato adicional no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado; ajustándose a lo dispuesto en el inciso 2 del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. 6) Que por lo expuesto anteriormente las partes acuerdan: **PRIMERA:** Adicionar el plazo de ejecución del contrato estipulado en la cláusula segunda del contrato No 002 de 2009 en cuatro (4) meses a partir del 1 de agosto de 2010 y adicionar el valor pactado en la clausula tercera, ibídem, en la suma de dieciocho millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho pesos moneda corriente (\$18.666.668) MCTE, incluyendo el IVA y demás gastos e impuestos a que haya lugar. **SEGUNDA:** El valor del presente contrato será cancelado por la CONTRATANTE en mensualidades vencidas de acuerdo con lo indicado en la Cláusula



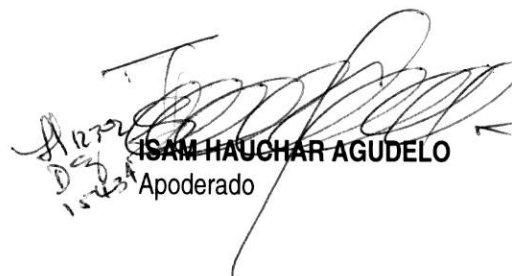
Cuarta – Forma de Pago, del contrato 002 de 2009. Estos pagos se realizarán previa la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá ir acompañada del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato de la UIAF y de la certificación expedida por el revisor fiscal del contratista en donde conste que se encuentra a paz y salvo con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. **TERCERA:** Para atender este gasto se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 157 del 18 de junio de 2010 por la responsable de Presupuesto de la Unidad con cargo al presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal 2010, el cual ampara la celebración del presente contrato adicional. **CUARTA:** El CONTRATISTA deberá modificar la Garantía Única constituida según lo dispuesto en la cláusula duodécima del contrato No. 002 de 2009 y deberá presentar el respectivo certificado modificatorio dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del presente documento. **QUINTA:** La supervisión de la presente prórroga, la realizará el Subdirector de Informática y/o el Profesional Especializado adscrito a esta área, en las condiciones establecidas en la cláusula décima – supervisión, quien además de velar porque el objeto y las obligaciones del contrato No. 002 de 2009 y de la presente prórroga se cumplan a cabalidad, deberá expedir la correspondiente certificación de cumplimiento a satisfacción. **SEXTA: PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.** EL CONTRATISTA deberá pagar la totalidad de los derechos de publicación de este OTROSI en el Diario Único de Contratación Pública de conformidad con el Decreto No. 2474 de 2008, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del presente documento. **SEPTIMA.** LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA ratifican el contrato suscrito y dan alcance mediante el presente OTROSI a las obligaciones asumidas por las partes. **OCTAVA:** Las demás cláusulas y condiciones del contrato No. 002 de 2009 no sufren ninguna variación. **NOVENA:** Publicar el presente OTROSI en el SECOP y la Página web de la UIAF, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2474 de 2008.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares, el día 29 de Julio de 2010

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO

ETB S.A. E.S.P


ELSA BAUTISTA SANDOVAL
Subdirectora Administrativa y Financiera (E)


ISAM HAUCHAR AGUDELO
Apoderado